



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 22-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 27 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTOS:

El Informe N° 035-2025-ALLH-RO-MDSJR, Informe N° 0197-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, Memorandum N° 036-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N° 006-2025-MDSJ-OGSLI-DHGB, Informe N° 063-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N° 0202-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, Informe N° 163-2025-MDSJ/OGPP-OP, Informe N° 061-2025-OGPP-MDSJ, y Opinión Legal N° 51-2025-OGAJ-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, numeral 5 "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias del supervisor de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2022-GM/MDSJ-C, de fecha 09 de mayo de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2498339, con un presupuesto total de S/ 1'306,589.38 (Un Millón Trescientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 38/100 soles), con tiempo de ejecución de 150 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2022-GM/MDSJ-C, de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprueba el Expediente Modificado N° 01 con CUI N° 2498339, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo vinculante, por ampliación presupuestal N° 01, por el monto de S/. 265,012.25 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Doce con 25/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 1'571,601.63 (Un Millón Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Uno con 63/100 soles) y ampliación de plazo N° 01 por 49 días calendario con eficacia anticipada al 29 de octubre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022 haciendo un total de 199 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0142-2022-GM/MDSJ-C, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente Modificado 02 por actualización de precios, variación de rendimiento con Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/. 250,702.66 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Dos con 66/100 soles) del Proyecto con CUI N° 2498339, haciendo un total modificado de S/. 1'822,304.29 (Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Trescientos Cuatro con 29/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 02 por 61 días calendario con fecha de inicio el 17 de diciembre de 2022 y culminación el 15 febrero



de 2023, haciendo un plazo de ejecución de 260 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 71-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 11 de julio de 2023, se aprueba el Expediente Modificado N° 03, con Ampliación de Plazo N° 03, por 192 días calendario para el proyecto con CUI N° 2498339, teniendo un plazo total de ejecución de 452 días calendario y nueva fecha de culminación el 26 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 04 con CUI N° N° 2498339 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos vinculantes, con una ampliación presupuestal N° 03 por un monto de S/. 478,353.65 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trecientos Cincuenta y Tres con 65/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 2'300,657.94 (Dos Millones Trescientos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 94/100 soles), y ampliación de plazo N° 04 por 66 días calendario haciendo un total de 518 días calendario, con fecha de inicio el 27 de agosto de 2023 y fecha de culminación el 31 de octubre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 30 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Modificado N° 05, con Ampliación Plazo N° 05 por 68 días calendario para el Proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2498339, haciendo un total de 586 días calendario y una nueva fecha de culminación el 07 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, se aprueba con eficacia anticipada el Expediente Modificado N° 06, con Ampliación Presupuestal N° 04, por el monto de S/ 391,565.14 (Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 14/100 soles), y Ampliación de Plazo N° 06 por 155 días calendario para el Proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2498339, haciendo un total de 741 días calendario y una nueva fecha de culminación el 10 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 06 de junio de 2024, se aprueba el Expediente de Modificación N° 07, por Ampliación Presupuestal N° 05, por el monto de S/ 290,829.02 (Doscientos Noventa Mil Ochocientos Veintinueve con 02/100 soles), haciendo un nuevo presupuesto total de S/ 2'983,052.12 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Dos con 12/100 soles), así también se aprueba el Expediente de Modificación N° 07 por Ampliación de Plazo N° 07 por 75 días calendario, para la ejecución del proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2498339, haciendo un total de plazo de ejecución de 816 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución es el 11 de junio de 2024 y fecha culminación de la obra es el 24 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 30 de julio de 2024, se aprueba el Expediente de Modificación N° 08, por Ampliación Presupuestal N° 06, por el monto de S/ 244,243.88 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 88/100 soles), haciendo un nuevo presupuesto total de S/ 3'435,930.21 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 21/100 soles), con una Ampliación de Plazo N° 08 por 37 días calendario, para la ejecución del proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2498339, haciendo un total de plazo de ejecución de 853 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución es el 25 de agosto de 2024 y fecha culminación de la obra es el 30 de setiembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 30 de setiembre de 2024, se aprueba el Expediente de Modificación N° 09, por Ampliación Presupuestal N° 07, por el monto de S/ 208,634.23 (Doscientos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 23/100 soles), haciendo un nuevo presupuesto total de S/ 3'127,295.98 (Tres Millones Ciento Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 98/100 soles), con una Ampliación de Plazo N° 09 por 61 días calendario, para la ejecución del proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2498339, haciendo un total de plazo de ejecución de 914 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución es el 01 de octubre de 2024 y fecha culminación de la obra es el 30 de noviembre de 2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 26 de noviembre de 2024, se aprueba el Expediente de Modificación N° 10, por Ampliación de Plazo N° 10 por 31 días calendario para el Proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2498339, haciendo un total de 945 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución es el 01 de diciembre y fecha de culminación de la obra es el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Expediente de Modificación N° 11, por Ampliación Presupuestal N° 08, por el monto de S/. 37,447.65 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 65/100), para la ejecución del proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC. DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2498339, haciendo un nuevo presupuesto total de S/. 3,473,377.86 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trecientos Setenta y Siete con 86/100);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2025-MDSJ-C/GM, de fecha 15 de enero de 2025, se aprueba el Expediente de Modificación N° 12, por Ampliación de Plazo N° 11 por 59 días calendario, para la ejecución del proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC. DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2498339, haciendo un total de plazo de ejecución de 1004 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución es el 01 de enero de 2025 y fecha de culminación de la obra es el 28 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe N° 035-2025-ALLH-RO-MDSJR, de fecha 19 de febrero de 2025, el Residente de Obra, ING. Alfredo Llanque Huamantica, remite al Gerente de Gestión Ambiental, ING. Augusto Aucape Vallen, el Expediente Modificado N° 13, por Ampliación Presupuestal N° 09, por mayores Metrados y partidas nuevas por S/. 182,564.02 (Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 02/100 soles), haciendo un presupuesto total acumulado de S/. 3,655,941.88 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 88/100 soles); y Ampliación de Plazo N° 12, por 61 días calendario, con un plazo de ejecución total de 1065 días calendario, con nueva fecha de culminación al 30 de abril de 2025, del Proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2498339;

Que, mediante Informe N° 0197-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental, ING. Augusto Aucape Vallen, remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, el Expediente Modificado N° 13, por Ampliación Presupuestal N° 09, por mayores Metrados y partidas nuevas por S/. 182,564.02 (Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 02/100 soles), haciendo un presupuesto total acumulado de S/. 3,655,941.88 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 88/100 soles); y Ampliación de Plazo N° 12, por 61 días calendario, con un plazo de ejecución total de 1065 días calendario, con nueva fecha de culminación al 30 de abril de 2025, del Proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2498339, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 036-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 20 de febrero de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Inspector de Obra, ING. David Hermenegildo Beltrán Godoy, el Expediente Técnico Modificado N° 13 por Ampliación Presupuestal N° 09 y Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2498339, para su evaluación y conformidad técnica;

Que, mediante Informe N° 006-2025-MDSJ-OGSLI-DHGB, de fecha 20 de febrero de 2025, el Inspector de Obra, ING. David Hermenegildo Beltrán Godoy, remite al Director General (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, ING. Guillermo Carrillo Carrillo, conformidad técnica del Expediente Modificado N° 13 por Ampliación de Presupuesto N° 09 (por mayores Metrados y partidas nuevas) y por Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2498339, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



RESUMEN DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°09

CODIGO	ESPECIFICA GASTOS DE	Costo Directo	Gastos Generales	Gastos de Inspector de Obra	Elaboración de Expediente Técnico	Liquidación Técnica y Financiera	PRESUPUESTO TOTAL A SOLICITAR
2.6.2.3.99.3	PERSONAL	9,711.24	28,761.32	13,005.12	0.00	0.00	51,477.68
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0.00	5,761.32	2,605.12			8,366.44
2.6.2.3.99.4	BIENES	113,086.34	0.00	0.00	0.00	0.00	113,086.34
	VESTUARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	87,490.05	0.00	0.00	0.00	0.00	87,490.05
	BIENES DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MATERIALES DE ESCRITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	25,596.29	0.00	0.00	0.00	0.00	25,596.29
2.6.2.3.99.5	SERVICIOS	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		140,797.58	28,761.32	13,005.12	0.00	0.00	182,564.02

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N°12:

CAUSAL	CONSECUENCIA DE LA CAUSAL	SUSTENTO-JUSTIFICACION
Causal 01: deficiencias y causas no previsibles del expediente técnico	Mayores Metrados Por Del Deficiencias Expediente Técnico	Expediente técnico de la obra en referencia, por motivos de la ejecución de las partidas programadas no han sido previstos en su dimensión verdadera, los mayores metrados son cantidades que están asociados a las partidas programadas del humedal con fines de conservación y de proveer la dotación de agua, siendo necesario para cumplir con los objetivos proyectados en el expediente técnico inicial y modificados
	Partidas nuevas por necesidades de cumplir el objetivo y deficiencias del expediente técnico	Expediente técnico de la obra, no ha previsto algunas partidas que por motivos del cumplimiento de metas se hace necesario su ejecución para cumplir con el objetivo; captación de aguas subterráneas mediante pozo tubular profundo, que permitirá dotar de servicio de agua al proyecto humedal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



DESCRIPCIÓN	SOLICITADO
Plazo solicitado por incremento en mayores metrados	9 días
Plazo solicitado por incremento en partidas nuevas	52 días
Plazo Solicitado	61 días

Que, mediante Informe N° 063-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 20 de febrero de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Gerente de Gestión Ambiental ING. Augusto Auccapure Vallenas, opinión favorable a la conformidad técnica del Expediente Técnico Modificado N° 13 por Ampliación de Presupuesto N° 09 (por mayores Metrados y partidas nuevas) y por Ampliación de Plazo N° 12, del Proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2498339;

Que, mediante Informe N° 0202-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, de fecha 20 de febrero de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental, ING. Augusto Auccapure Vallenas, solicita al Gerente Municipal, MG. Bernardino Marín Castillo, aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Modificado N° 13, por Ampliación de Presupuesto N° 09 por mayores Metrados y partidas nuevas por S/. 182,564.02 (Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 02/100 soles), haciendo un presupuesto total acumulado de S/. 3,655,941.88 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 88/100 soles); y Ampliación de Plazo N° 12, por 61 días calendario, con un plazo de ejecución total de 1065 días calendario del Proyecto: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2498339;

Que, mediante Proveedor N° 778, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Evaluación respecto a la aprobación del Expediente Modificado N° 13;

Que, mediante Informe N° 061-2025-OGPP-MDSJ, de fecha 24 de febrero de 2025, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mg. José J. A. Palomino Pacaya, remite al Gerente Municipal, Mg. Bernardino Marín, el Informe N° 163-2025-MDSJ/OGPP-OP, emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto, CPC. Rocio Valle Tecsí, quien concluye que se ha realizado la evaluación presupuestal respectiva teniendo en cuenta que es un proyecto de inversión en continuidad y en aras de garantizar su ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones se indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 182,564.02 (Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 02/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Canon, Sobre Canon, Regalías y Participaciones previa evaluación de mayores ingresos;

Que, mediante Proveedor N° 824, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal respecto a la aprobación del Expediente Modificado N° 13;

Que, el presente Expediente Técnico Modificado N°13, con Ampliación Presupuestal N°09, y Ampliación de Plazo N° 12, se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C. Registros en la fase de Ejecución para IOARR según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. **Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, ha establecido en su art. 58°, las funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señalando en su literal b) "La evaluación de los expedientes técnicos de Proyectos de inversión e IOARR en elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante Opinión Legal N° 51-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 27 de febrero de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ABG. Gilmar Hermoza Luna, OPINA PROCEDENTE APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 13, por Ampliación Presupuestal N° 09 por el monto de S/. 182,564.02 (Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 02/100 soles), con un presupuesto total de S/. 3,655,941.88 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 88/100 soles), así también OPINA PROCEDENTE APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 13, por Ampliación de Plazo N° 12, por 61 días calendario para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS RECREATIVOS DEL PARQUE DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS TRIGALES DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2507980, haciendo un nuevo plazo de ejecución de 1065 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 30 de abril del 2025;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 13, por Ampliación Presupuestal N° 09, por el monto de S/. 182,564.02 (Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 02/100 soles), para la ejecución del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC. DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2498339, haciendo un nuevo presupuesto total de S/. 3,655,941.88 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 88/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 13, por Ampliación de Plazo N° 12, por 61 días calendario, para el Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA HUMEDALES Y LAGUNAS ANDINAS EN LA LOCALIDAD DE ASOC. DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PATA PATA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2498339, haciendo un total de plazo de ejecución de 1065 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución es el 01 de marzo de 2025 y fecha de culminación de la obra es el 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que Gerencia de Gestión Ambiental, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63 01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO SEXTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Martín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

